

RESOLUCION No AGN/42/RES/10

ASUNTO :

VIGILANCIA SISTEMATICA
DE LOS MALHECHORES
INTERNACIONALES

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1973

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : Prevención de la delin-
cuencia - Papel social de la
policía.

Subtítulo : Varios

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-Interpol, en su 42a. reunión celebrada en Viena del 2 al 9 de octubre de 1973,

CONSIDERANDO que en la actualidad los malhechores se desplazan de unos países a otros con una rapidez y facilidad siempre crecientes,

CONSIDERANDO que la actividad criminal de buena parte de esos malhechores se produce en relación con múltiples infracciones cometidas en un plano internacional y cuyos elementos se hallan localizados en diferentes países; que, en consecuencia, la mejor manera de combatirlos continúa siendo la puesta en observación mediante la inscripción de su identidad en todos los boletines de difusión y en los ficheros nacionales, así como la sistemática vigilancia de los desplazamientos de esos malhechores internacionales y de los individuos señalados como sospechosos de tales actividades delictivas,

CONSCIENTE del hecho de que, en esta esfera, las noticias preventivas de difusión publicadas por la Secretaría General constituyen un instrumento eficaz,

INVITA a los países a intensificar y sistematizar el intercambio de informaciones útiles para la puesta en observación y la vigilancia de dichos malhechores y de las personas sospechosas de dedicarse a actividades delictivas internacionales,

INVITA a los países a difundir eficazmente a todos sus servicios de policía las noticias preventivas publicadas por la Secretaría General, y sobre dicha base a organizar, si aún no se ha hecho, o a desarrollar la puesta en observación a escala nacional, así como la vigilancia discreta de los malhechores internacionales,

EXPRESA EL DESEO de que el Secretario General ordene la realización de un estudio general de esta cuestión, sobre todo en lo que se refiere a la manera en que la puesta en observación y la vigilancia de los malhechores se realiza o pudiera realizarse en cada país, y proponga reglas prácticas adecuadas para facilitar y normalizar el intercambio de informaciones en esta esfera.